



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-MDPP

Puente Piedra, 02 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 0233-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional; el Informe N° 040-2020-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 119-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-AC/MDPP de fecha 27 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-ALC/MDPP, de fecha 31 de Diciembre del 2019 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el numeral 46.1 del artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 011-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, hasta por la suma de 200'000,000.00 (Doscientos Millones con 00/100 Soles), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Oficio N° D000100-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 6 de la Directiva N° 009-2019EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), según lo dispuesto en el numeral 6.2 del citado artículo;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2020-EF/41 se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles), con cargo a la Reserva de Contingencia, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 011-2019;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 (Doscientos Millones con 00/100 Soles); a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01; entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto total de S/ 1'619,910.00 (Un Millón Seiscientos diecinueve Mil Novecientos diez con 00/100 soles), según el Anexo N° 2 que forma parte integrante del decreto supremo en mención;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 126-2020-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 126-2020-EF, los recursos de Transferencia de Partidas a que se refiere el artículo 1° de este decreto, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 0233-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Sub Gerencia de Presupuesto Institucional, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel institucional, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF; Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/ 1'619,910.00 (Un Millón Seiscientos diecinueve Mil Novecientos diez con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 119-2020-GLySG, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF, según Anexo N°2 que forma parte integral del Decreto Supremo en mención, por el monto asignado de S/ 1'619,910.00 (Un Millón Seiscientos diecinueve Mil Novecientos diez con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2020 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital Puente Piedra
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORREINTES

2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros	:	S/ 1'619,910.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 1'619,910.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto Institucional la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto Institucional, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Renan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2020-EF/41 se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles), con cargo a la Reserva de Contingencia, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 011-2019;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 (Doscientos Millones con 00/100 Soles); a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01; entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto total de S/ 1'619,910.00 (Un Millón Seiscientos diecinueve Mil Novecientos diez con 00/100 soles), según el Anexo N° 2 que forma parte integrante del decreto supremo en mención;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 126-2020-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 126-2020-EF, los recursos de Transferencia de Partidas a que se refiere el artículo 1° de este decreto, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, a través del Informe N° 0233-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Sub Gerencia de Presupuesto Institucional, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel institucional, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF; Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020, el importe asignado de S/ 1'619,910.00 (Un Millón Seiscientos diecinueve Mil Novecientos diez con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 119-2020-GLySG, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF, según Anexo N°2 que forma parte integral del Decreto Supremo en mención, por el monto asignado de S/ 1'619,910.00 (Un Millón Seiscientos diecinueve Mil Novecientos diez con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2020 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital Puente Piedra
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORREINTES

2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros	:	S/ 1'619,910.00
---	---	-----------------

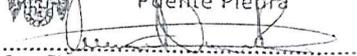
TOTAL PLIEGO	:	S/ 1'619,910.00
---------------------	---	------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto Institucional la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto Institucional, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

